



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 81001-2333-003-2013-00029-00
Medio de control : Reparación directa
Demandante : Departamento de Arauca
Demandado : Rama Judicial-C.S. de la J.
Asunto : Auto de cúmplase

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el presente expediente fue devuelto del Consejo de Estado con sentencia de segunda instancia fechada de 26 de enero de 2022, mediante la cual se **CONFIRMÓ** la providencia del 24 de julio de 2014 proferida por esta Corporación. Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado-Sección Tercera, Subsección B, que mediante providencia de fecha de 26 de enero de 2022, resolvió:

***PRIMERO: CONFIRMAR** la Sentencia de 24 de julio de 2014, proferida por la Sala de Decisión Oral del Tribunal Administrativo de Arauca.*

***SEGUNDO: Sin COSTAS** en esta instancia por no aparecer causadas.*

TERCERO: Con cargo a los interesados, y sin necesidad de auto que las ordene, expídanse copias de la presente decisión.

CUARTO: En firme esta sentencia, devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

SEGUNDO: LIQUIDAR por Secretaría los gastos procesales con la respectiva devolución de remanentes, si la hubiere.

TERCERO: Una vez cumplida la orden anterior, **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones en el sistema de información judicial "SAMAI".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada